



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 16 de abril de 1985

Número 43

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 31 de marzo de 1985, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se fijan las condiciones para la concesión de subvenciones para actividades a asociaciones e instituciones sociales sin fines de lucro de la Tercera Edad

418

### III. Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo 418

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de La Rioja 419

#### JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño 420

Juzgado de Distrito de Calahorra 420

Juzgado de Distrito de Santo Domingo 420

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS

Logroño (cuatro) 420

Agoncillo (dos) 421

Aldeanueva de Ebro 422

Alfaro (cuatro) 422

Arnedo 423

Ollauri (dos) 423

Quel (dos) 423

San Asensio 424

Santa Coloma 424

Villalba de Rioja (dos) 424

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de Trabajo y Bienestar Social

—/1174

**Orden de 31 de marzo de 1985, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se fijan las condiciones para la concesión de subvenciones para actividades a asociaciones e instituciones sociales s.n fines de lucro de la Tercera Edad.**

**Primero.—Beneficiarios.** Podrán acogerse al régimen de subvenciones que establece la presente Orden, las Asociaciones o Instituciones Sociales sin fines de lucro, cuya finalidad u objeto sea la realización de actividades en materia de Tercera Edad.

**Segundo.—Objeto.** Podrán ser objeto de subvenciones aquellas actividades que tengan por finalidad en orden preferente:

- a) La integración social en el campo de la Tercera Edad.
- b) La investigación, estudio y formación de la problemática de la Tercera Edad.
- c) La animación y promoción social de grupos y comunidades en este área.

**Tercero.—Exclusiones.**—No serán objeto de subvención las ayudas destinadas a la adquisición, construcción, mantenimiento, ampliación, reforma y equipamiento de Centros.

**Cuarto.—Cuantía máxima y forma de pago.**—La cuantía máxima susceptible de subvención será de 200.000 pts. La subvención se abonará contra actividades realizadas, sin perjuicio de que, en determinados casos y atendiendo especiales circunstancias que lo justifiquen, se propongan otras formas de pago en la misma Resolución de concesión de la subvención solicitada.

### Modelo de Instancia para solicitud de subvenciones

#### A N E X O I

##### 1. DATOS DE IDENTIFICACION

###### 1.1. Del solicitante.

Apellidos .....  
 Nombre ..... D. N. I. ....  
 Domicilio ..... Población .....  
 Provincia ..... Teléfono .....  
 Relación con la Institución para la que solicita la ayuda .....

###### 1.2. De la Institución para la que solicita la dotación económica.

Estatutos de la Institución .....  
 Denominación .....  
 Número de I. Fiscal ..... Teléfono .....  
 Población ..... Provincia .....

###### 1.3. Del programa o actividad cuya financiación se solicita

Tipo de programa .....  
 Ambito de aplicación .....  
 Sector beneficiario del programa .....  
 Importe del gasto .....  
 Importe solicitado .....

**CERTIFICO:** Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a justificar la inversión de la dotación concedida en la forma establecida en la convocatoria.

En ..... de ..... de ..... de 19.....  
 (Sello de Registro de Entrada de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social

**Quinto.—Requisitos.**— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, según modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

—Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención detallando la fecha de la realización de la actividad, descripción de la misma; características; número de personas a las que vaya dirigido el servicio, solicitudes de subvención presentadas en otros organismos en el supuesto de haberlas presentado; forma de constancia de la colaboración de la Comunidad Autónoma.

—Presupuesto detallado de los gastos previstos.

**Sexto.**— Una vez finalizada la actividad, se presentará justificación del gasto mediante correspondiente facturas o certificaciones, en su caso. En cualquier caso la justificación se realizará antes de la finalización de año 1985.

**Septimo.**— El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el B. O. de La Rioja.

**Octavo.—Resolución.**—La concesión de subvenciones se efectuará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo de solicitudes, mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, siendo notificada a los interesados.

**Noveno.—Inspección y comprobación.**— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda documentación justificativa de la actividad. Si, a juicio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

**Disposición Transitoria.**— Las actividades que hayan sido realizadas a partir de 1 de enero de 1985 y se encuentren incluidas en el art. 2 de esta Disposición, le será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

Logroño, abril de 1985.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## III Administración de Justicia

### Acción territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1071/1150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 145/85 interpuesto por don Miguel Angel García Ortiz de Orruño de Vitoria, contra resoluciones del Ministerio del Interior, el 16 de junio de 1983 en reposición a otra de 22 de octubre de 1982 en ext. 82.426, por supuesta infracción administrativa del reglamento provisional de máquinas recreativas y azar en Ezcaray.

Lo que se publica en este período es oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 16 de marzo de 1985.

El Secretario,

## EDICTO

1012/1087

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 144/85 interpuesto por don Jerónimo Cantabrana Peralta, representado por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del T. E. A. P. de La Rioja número 88/84, interpuesta por el recurrente, contra providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de La Rioja, sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio 1932.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1924, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1935.

El Secretario,

## Magistratura de Trabajo

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

## EDICTO DE SUBASTA

-/1046

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Jesus Arnedo Saenz y otro contra la empresa demandada Pablo Puerta San Lorenzo domiciliada en Arnedo, José Antonio, 21 en Autos num. 56-31/33 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

## CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 13-5-35 en segunda subasta, en su caso, el día 10-6-35 y en tercera subasta, en su caso, el día 8-7-35, señalándose como nota para todas ellas la de las horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la

aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán nacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## BIENES

—Herencia en Mollejar de Arnedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 317, Libro 96 Folio 110, Finca num. 14.270, valorada en 55.000 ptas.

—Herencia en Sendero de Arnedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 310, Libro 91, Folio 49, Finca num. 13.286, valorada en 1.900.000 ptas.

—Herencia en Rio Cidacos de Arnedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 107, Libro 107, folio 31, Finca num. 15.905, valorada en 1.750.000 pts.

—Vivienda en Avda. de Navarra, 165 bis planta primera de Arnedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 405, Libro 113, folio 141 finca número 16.584, valorada en 2.200.000 pesetas.

—Vivienda en Avda. de Navarra, 163 de Arnedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al Tomo 405 Libro 113 Folio 142, finca num. 16.585, valorada en 1.620.000 ptas.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 marzo de 1935.

El Secretario,

## EDICTO

1049/1126

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreira, Magistrado de Trabajo de La Rioja

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento 529/35 seguido a instancias de María Esther Luque Calvo contra la demandada Esteban R. Calvo Espinosa y otro en reclamación por Extinción de Contrato, he acordado citar a la demandada Esteban R. Calvo Espinosa por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de A. de esta Magistratura de T. sita en Avda. de Pío XII, nº. 33, el próximo día 9 de mayo, 11 horas de 1935 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Esteban R. Calvo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de Marzo de 1935.

El Secretario,

**JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

1068/1147

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 373 de 1931, instados por Saf Navarra, S.A., contra Doña María Jesús Dueñas Valdivieso, Don Jesús María Ruanes Dueñas y Don Jesús Ruanes Sarasua, en cuantía de 200.000 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de mayo, 5 de junio y 2 de julio, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que sirva de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de subasta:**

—El piso cuarto derecha de la calle Senda Letanías número 2, del Grupo de La Paz de Haro, expediente del Ministerio de la Vivienda LO-170-CD-67, con una superficie de 60,24 m<sup>2</sup>. valorado pericialmente en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1935.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA****CEDULA DE CITACION**

974/1043

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en Autos de Juicio de Faltas núm. 347 de 1984, por lesiones y riña, se cita a Amadeo Romanos Jiménez de 27 años de edad, nacido en Zaragoza, el día 19 de marzo de 1957, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 25 de Abril y hora de las trece, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Don Amadeo Romanos Jiménez, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 22 de marzo de 1935.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

973/1042

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 347/84, por Riña con lesiones se cita a Isabel Auno Pérez, de 47 años de edad, separada, de profesión sus labores con D.N.I. número 15.752.113 con domicilio en la calle Monte Carmelo núm. 7-1º. en Zaragoza, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 25 de Abril y hora de las trece, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Doña Isabel Auno Pérez, expido la presente cédula de citación, que firmo, en Calahorra, a 22 de marzo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**  
**CITACION**

953, 1019

Redondo Calvo, Angel, nacido en Amusco (Palencia) el día 1 de marzo de 1960, hijo de Angel y Nemesia, con último domicilio en Baños de Rioja, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 16 de abril próximo a las once treinta horas con objeto de asistir a la celebración del Juicio de faltas núm. 29 de 1985 sobre hurto con las pruebas de descargo que pretenda hacer valer.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de marzo de 1985

El Secretario,

**IV. Administración Local de La Rioja****AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO**

1028/1103

Objeto: Concurso público para la contratación de la concesión del servicio de bar en el Centro Social del Barrio de San José.

Tipo: 1.000 pts. año.

Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 1987.

Garantías: Fianza Provisional 9.000 pts. Definitiva 18.000 pts.

Inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso público para la contratación de la concesión del servicio de Bar en el Centro Social del Barrio de San José.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en el Ayuntamiento de Logroño —Unidad de Secretaría General— hasta las 13 horas dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el B. O. de La Rioja y de acuerdo con las prescripciones de los artículos 59 y 60 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ... expedido en ..., el día ... de ... 19 ... con domicilio en calle número ...

(En mi caso) En nombre propio.

(En mi caso) En nombre de la empresa ...

(En mi caso) En representación de ..

**EXPONE:** Que enterado del Pliego de Condiciones, para la concesión de la explotación de servicio de Bar en el Centro Social de Barrio de San José de Logroño, desea tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, mediante anuncio inserto en el B. O. de La Rioja número ... de ... de 1985 a cuyo efecto:

a) Acompaña los documentos exigidos en la Condición 36.

b) Propone como mejora del canon de la concesión la cantidad de ... pesetas al año.

En consecuencia,

**SUPLICA:** Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y que en su día se efectúe si procede a su favor, la adjudicación de la concesión, con arreglo al Pliego de Condiciones referido.

#### ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO

1029/1104

Objeto: Concurso público para la contratación de la concesión del servicio de Bar en las Instalaciones Deportivas General Urrutia.

Tipo: 50.000 pts. Año.

Garantías: Fianza provisional 1.250 pts. Fianza definitiva 2.500 pts.

Inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso público para la contratación de la concesión del servicio de Bar en las Instalaciones Deportivas General Urrutia de **Logroño**.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en el Ayuntamiento de Logroño —Unidad de Secretaría General— hasta las 13 horas dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el B. O. de La Rioja y de acuerdo con las prescripciones de los artículos 59 y 60 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... 19 ... con domicilio en calle ... número ...

(En mi caso) En nombre propio,

(En mi caso) En nombre de la empresa ...

(En mi caso) En representación de ...

**EXPONE:** Que enterado del Pliego de Condiciones, para la concesión de la explotación de servicio de Bar en las Instalaciones Deportivas General Urrutia de Logroño, desea tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño mediante anuncio inserto en el B.O. de La Rioja número ... de ... de 1985, a cuyo efecto:

a) Acompaña los documentos exigidos en la Condición 36.

b) Propone como mejora del canon de la concesión la cantidad de ... pesetas al año.

En consecuencia,

**SUPLICA:** Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y que en su día se efectúe si procede a su favor, la adjudicación de la concesión, con arreglo al Pliego de Condiciones referido.

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Policía Municipal.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de Policía Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

#### Aspirantes admitidos:

- 1.—Arasa Julve, Francisco
- 2.—Arcanaz Eraso, Francisco Javier
- 3.—Cantabrana Romero, José Antonio
- 4.—Diego Muñiz, Esteban
- 5.—Herrero Aguerri, Nicolás Antonio
- 6.—Lazcano León, Jesús María
- 7.—Pérez Madorrán, José de
- 8.—Rodríguez Oliván, Víctor

#### Aspirantes excluidos:

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 13 de marzo de 1985.

El Alcalde,

1026/1101

#### COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria: Concurso oposición Diplomados en Administración Financiera.

Publicación de las Bases, B. O. de La Rioja de fecha 13 de diciembre de 1984.

Presidente: Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa

Suplente: Don Felipe García Jalón Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local

Titular: D. Andrés de Pablo López.

Suplente: D. Alberto Lafuente Fernández

En representación de los Servicios Municipales:

Titular: D. José María Alonso Barrios

Suplente: D. Alfonso Aldea Marinero

Funcionario de Carrera:

Titular: D. Fernando Rudiez Corral

Suplente: D. Manuel de Leonardo Ezquerro

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Federico Pérez San Millán

Suplente: D. José Luis Mozas y García de Leaniz

Secretario.

Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D.<sup>a</sup> Juana López Vera

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 22 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

##### EDICTO

1031/1106

Con fecha 15 de marzo de 1985, este Ayuntamiento Pleno aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio de las siguientes exacciones municipales:

—Impuesto Municipal de recogida de basuras.

—Impuesto Municipal de saneamiento.

—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos sobre la vía pública.

—Suministro de agua potable 2º semestre año 1984.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el B. O. de La Rioja, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para la exposición pública.

Agoncillo, 22 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

1090/1169

En esta Villa se halla depositada una oveja de dueño desconocido y de estas señas: raza entrefina, color negro, con unos cortes en la oreja derecha, la cual se halla preñada.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquel, se procederá a la subasta del animal, con arregio al Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Agoncillo, 27 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**  
**EDICTO**

934/998

Se hace saber que a partir del día 25 del actual, se procederá a la cobranza del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1985.

Esta Recaudación tiene señalados para el cobro de dicho Impuesto los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 24 de mayo de 1985.

Periodo de prórroga: Días 25 de mayo al 8 de junio de 1985 ambos inclusive, con aplicación del cinco por ciento de recargo.

Se advierte que al vencimiento del periodo de prórroga, se iniciará el cobro de descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial durante las horas de diez a catorce de los días hábiles comprendidos en los citados periodos.

Aldeanueva de Ebro, 15 de marzo de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**  
**EDICTO**

1084/1163

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al presupuesto de Inversiones que ha de regir en el ejercicio corriente de 1985

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 se expone al público por plazo de 15 días, durante las cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días y bajo la advertencia de que en caso de que las reclamaciones no se resolvieran dentro del mismo, se entenderán que estas han sido desestimadas a ulteriores efectos.

Las reclamaciones se dirigirán a la Corporación, únicamente podrán reclamar por alguna de las causas señaladas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Se hace saber que la Corporación ha acordado que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto así aprobado, se considere elevado a definitivo, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**Presupuesto de Inversiones de gastos**

Cap.	Pesetas
6 Inversiones reales .....	163.870.087
<b>Total .....</b>	<b>163.870.087</b>

**Presupuesto de Inversiones de Ingresos**

3 Tasa y otros ingresos .....	89.500.000
7 Transferencias de capitales .....	32.093.490
9 Variación de pasivos financieros .....	42.276.597
<b>Total .....</b>	<b>163.870.087</b>

Dado en Alfaro, a 26 de marzo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1085/1164

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario que ha de regir en el ejercicio corriente de 1985.

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación que serán resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días y bajo la advertencia de que en caso de que no se resolvieran dentro del mismo, se entenderá que las reclamaciones han sido desestimadas a ulteriores efectos.

Las reclamaciones se dirigirán a la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

1.—Los habitates del territorio municipal.

2.—Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en este territorio.

3.—Las Corporaciones, Asociaciones o Personas Jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de algunos de sus asociados, siempre que en este último caso tuviere la facultad de gestionarlos o defenderlos con arregio a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente se podrá reclamar por alguna de las causas señaladas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

No se admitirán reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre las tarifas y Ordenanzas de recursos municipales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en el Presupuesto, que son objeto de procedimiento especial, salvo lo previsto en el art. 219 del R. H. L.

Finalmente se hace saber que la Corporación ha acordado que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, el Presupuesto así aprobado, se considere elevado a definitivo, sin necesidad de acto formal alguno de la Administración.

Su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**Presupuesto de Gastos**

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal .....	69.074.294
2 Compra de bienes corrientes y servicios .....	79.859.599
3 Intereses .....	17.158.354
4 Transferencias corrientes .....	10.375.282
6 Operaciones de capital .....	300.000
7 Transferencias de capital .....	10.477.490
9 Variación de pasivos financieros .....	10.137.727
<b>Total .....</b>	<b>197.382.746</b>

**Presupuestos de ingresos**

1 Impuestos directos .....	56.857.356
2 Impuestos indirectos .....	11.562.144
3 Tasas y otros ingresos .....	48.998.000
4 Transferencias corrientes .....	52.483.245
5 Ingresos patrimoniales .....	19.579.000
6 Enajenación de inversiones reales .....	7.901.001
7 Variación de pasivos financieros .....	2.000
<b>Total .....</b>	<b>197.382.746</b>

Alfaro, 26 de marzo de 1985.

El Alcalde.

945/1009

Resolución del M. I. Ayuntamiento de Alfaro por la cual se hace pública la composición del Tribunal que ha juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor de Servicios y se señala fecha para los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor de Servicios Municipales estará integrado por los siguientes componentes:

Presidente: D. Julián Jiménez Velilla, o Teniente en quien delegue.

Vocales: Por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Alberto Mesas Amutio.

Suplente: D. Jesús Zorzano Herreros

Por el Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. Andrés Gil Pinilla

Suplente: D. Carmelo Azcona Brea.

Por el Ayuntamiento:

Titular: D. Luis Alegre Galilea

Suplente: Doña Carmen Pérez García

Secretario: El de la Corporación, don Vicente Revilla González o funcionario en quien delegue.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar a las 10 de la mañana del día 16 de abril próximo en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial. El llamamiento es único, salvo causa de fuerza mayor que apreciará el Tribunal.

Alfaro, 18 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### EDICTO

971/1040

Por parte de don Teófilo Álvarez Martínez, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de maquinaria agrícola en la finca número 9 de la calle Carretil del Piteo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 20 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1031/1160

DECRETO.— Cumplido lo previsto en las Bases reguladoras para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación, se resuelve:

1.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 14 de fecha 2 de febrero de 1985; habiendo aceptado la baja en citada relación del aspirante D. Jesús Gregorio Sadaba Iguzquiza.

2.— Designar al Tribunal Calificador de dichas pruebas, que lo integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Santiago Orio Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Doña Concepción Gurría Marqués, en representación del Profesorado Oficial, como Titular; y D. Cayo Felipe Garrido Ciordia, como Suplente.

Don Juan María Moreno Gómez, en representación de la Comunidad Autónoma, como Titular; y Don Amadeo Benito Marrodán, como Suplente.

Don Esteban Galilea Martínez, Jefe de la Policía Municipal.

Don José Luis Fayes Apesteguía, Técnico de Admón. General.

Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña

3.— Fijar el orden de actuación, conforme el sorteo realizado, actuando en primer lugar Doña María Carmen Arconada Guerra, núm. 1, de la lista de opositores, caso de que supere ejercicios anteriores, seguido de los que sucesivamente vayan superando las distintas pruebas.

4.— El primer ejercicio tendrá lugar el día 9 de mayo de 1985 a las 10 de la mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo acudir los opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

Arnedo, 26 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI ANUNCIO

—/1223

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirán la subasta para el arrendamiento de terrenos sitos en el pago denominado "Mendi-guerra", para la extracción de gravas y arenas.

Por lo que se expone al público durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para cuantas reclamaciones se extimen oportunas.

Ollauri, 10 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO DE SUBASTA

—/1224

Objeto de Subasta: Arrendamiento de dieciséis fincas, propiedad del Ayuntamiento de Ollauri, sitas en el pago denominado "Mendi-guerra". Polígono 3, parcelas: 120, 124, 125, 123, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144; para extracción de gravas y arenas.

Tipo: 2 500.000 ptas., a la alza.

Plazo del arrendamiento: Veinticinco años.

Pliego de Condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales, y horas de oficina.

Garantías: La provisional será de 50.000 pesetas, la fianza definitiva será del 5 por 100 de la cantidad de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ollauri, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel siguiente en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de Proposición. Don... con D.N.I. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de)..., toma parte en la subasta para el arrendamiento de dieciséis fincas propiedad del Ayuntamiento de Ollauri, para extracción de gravas y arenas. Ofrece la cantidad de... pesetas. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Ollauri, 10 de Abril de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL EDICTO

965/1033

Don Santiago Cenzano Siguenza vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la instalación de un Auto-servicio de alimentación con Pescadería, sito en General Mola, número 42, de esta villa de Quel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta de la Orden de 15 de Marzo de 1933, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el B. O. de La Rioja.

Quel, 18 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### EDICTO

993/1062

Rendidas que han sido las Cuentas Generales de los Presupuestos de Inversiones de los años 1982 y 1983 con

sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Quel, 12 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO  
NOTA-ANUNCIO**

1077/1156

Por la Sociedad de Cazadores de "Davalillo" se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.164 por nuevo período de cinco años, sito en término municipal de San Asensio, con una superficie de 3.225 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de San Vicente y Río Ebro  
Sur: Términos municipales de Hormilla, Nájera y Hormilleja.

Este: término municipal de Briones.

Oeste: términos municipales de Torremontalvo, Cenicero y Uruñuela.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Beichite, 2-1ª, ante el Ayuntamiento de San Asensio, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

San Asensio, 23 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA  
ANUNCIO**

1089/1168

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirán en la subasta para la enajenación por este Ayuntamiento de un solar de su propiedad sito en calle Eras número 32 de esta villa, se expone al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta del solar, si bien la licitación se apiazará cuanto sea necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones; las características de la subasta son:

Objeto: La enajenación de un solar propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Eras número 32, con una superficie total de 142 m<sup>2</sup>.

Tipo de licitación: 900.000 pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el B. O. de La Rioja, de 9 a 14 horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas de día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Santa Coloma, 30 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA  
ANUNCIO**

958/1023

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a fin de que en cuyo dicho plazo puedan hacerse por los interesados cuantas observaciones o reclamaciones quieran presentarse contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villalba de Rioja, 18 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**ANUNCIO**

957/1022

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión celebrada en 28 de Febrero pasado el proyecto de Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales son las siguientes.

Importe del préstamo.— 7.500.000 pesetas.

Finalidad.— Obras de nueva captación de aguas y renovación conducción del abastecimiento. Ampliación de la pavimentación ciertas calles y ampliación del alumbrado público.

Plazo de amortización.— Seis años y uno de carencia La amortización será anual.

Pago de Intereses.— Trimestralmente al 16 por 100.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1931 de 16 de enero se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.— Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el B. O. de La Rioja.

b) Oficina de presentación.— Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama.— Ayuntamiento  
De no presentarse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Villalba de Rioja, a 18 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL  
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBERAN  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750
<b>EJEMPLARES SUELTOS</b>	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100
<b>ANUNCIOS</b>	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.	



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA  
Franqueo Concertado (26/2)**

Se publica: Martes, Jueves y Sabados.  
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de  
Ray 3 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.